

Clase: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Ejecutante: LIDIA BAHAMON YATE
Ejecutado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SOL YARIANA PEREZ JIMENEZ
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00056-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a la no aceptación del cargo como curador ad litem que hace el abogado RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS mediante memorial allegado vía correo electrónico institucional de este juzgado el 22 de abril de 2022, a quien fue designado mediante auto del 07 de marzo de 2022, el Despacho observa que la causa se dirige a que tiene a su cargo más de 5 curadurías, conforme lo señala la ley, se entrará a RELEVARLO DEL CARGO para en su lugar designar al abogado CARLOS ANSELMO OTRIZ LOZANO, quien puede ser ubicado en la Cra 6 No. 5-50 Barrio el Cruce Purificación - Tolima o mediante el correo electrónico carlos.ortiz_lozano@hotmail.com.

Conforme a lo anterior se dispone:

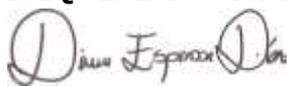
PRIMERO: Relevar de la designación del cargo de curador ad litem al abogado RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto y en su lugar:

SEGUNDO: Designar como nuevo curador al abogado CARLOS ANSELMO OTRIZ LOZANO, para que actúe en representación de los ejecutados MARLENI JIMENEZ PEREZ y DIOS HEMEL PEREZ Herederos Determinados e indeterminados de SOL YADIRA PEREZ JIMENEZ. El curador designado puede ser notificado en la dirección de correo electrónico drmiguelflorez@hotmail.com o mediante llamada telefónica al número de celular 3104526752

TERCERO: Comuníquese la anterior designación para los fines indicados y por el medio más expedito, advirtiéndole que su cargo lo desempeñará de manera gratuita como defensor de oficio y su designación es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuado en más de 5 procesos como defensor de oficio.

Para lo anterior, se le concede el termino de 5 días, siguientes al recibo de la comunicación para tomar posesión del cargo o en su defecto informar su no aceptación al mismo, so pena de dar aplicación a las sanciones legales. (Oficiése)

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.018 de fecha 19 de abril de 2022, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria